

el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta.

7.— Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán en el acto o al efectuarse el pago.

8.— En el caso de no existir postores en primera licitación, se procederá acto seguido a realizar la segunda licitación, admitiéndose las proposiciones que cubran el 75 por ciento del tipo de subasta en primera licitación.

9.— El rematante quedará obligado a entregar en el acto de adjudicación o al siguiente día hábil la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido.

10.— En cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

11.— Que los licitadores habrán de conformarse con los Títulos de Propiedad que se han aportado, sin poder exigir otros, los cuales estarán de manifiesto en la Unidad de Recaudación Ejecutiva hasta el día anterior al señalado para la subasta.

Que a falta del título de propiedad del inmueble, el rematante podrá promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

12.— Que la Tesorería General se reserva el derecho a acordar la adjudicación de los inmuebles no rematados, conforme a lo establecido en el apartado g) del artículo 146 del Reglamento General de Recaudación citado.

13.— Se advierte a los deudores con domicilio desconocido y en rebeldía y a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, si los hubiere, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos por medio del presente anuncio.

Logroño, 18 de mayo de 1994.— El Recaudador Ejecutivo, Luis Javier Sotés Ortega.

#### Subasta de bienes muebles

IV.A.503

D. Luis Javier Sotés Ortega, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Logroño, número 26/03.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad contra los deudores D. JOSE LUIS TRAPERO MANGADO Y Da. GLORIA DAROCA VELDEMOROS por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado en el día de hoy la siguiente

“PROVIDENCIA: Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja con fecha 16 de mayo de 1.994 la enajenación de los bienes inmuebles propiedad de los deudores D. JOSE LUIS TRAPERO MANGADO Y Da. GLORIA DAROCA VELDEMOROS, embargados por diligencia de fecha 5 de febrero de 1.991 y 26 de enero de 1.994 en el procedimiento de apremio seguido por deudas a la Seguridad Social, procedase a la celebración de la citada subasta cuyo acto tendrá lugar el día 30 DE JUNIO DE 1.994, a las NUEVE HORAS TREINTA MINUTOS en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en Logroño, calle Sagasta núm. 2, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1517/91, de 11 de octubre (BOE de 25 de octubre), efectuándose las notificaciones y anuncios de Edictos previstos en el citado Reglamento”.

En cumplimiento de la transcrita Providencia se anuncia el presente Edicto, advirtiéndose a las personas que deseen tomar parte lo siguiente:

1.— Los bienes objeto de subasta y tipos iniciales de cada lote serán los siguientes:

#### LOTE 1:

INMUEBLE.— URBANA: Casa-vivienda en la jurisdicción de ALBERITE, sita en la calle General Mola nº 6, referencia catastral 03-15006, de superficie cubierta 50 metros cuadrados, y linda por la derecha entrando, calle General Mola nº 4 de Félix Solozabal Valencia; Izquierda, calle General Mola nº 8 de María Cristina Mozún Ausejo y otro y fondo, calle General Mola nº 2 de Carmen Olano Laguardia. Inscrita en el Libro 41, Tomo 1905, Folio 63, Finca nº 3138.

CARGAS PREFERENTES QUE HAN DE QUEDAR SUBSISTENTES: TRES MILLONES TRESCIENTAS CUARENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y SIETE PESETAS (3.344.077,-PTS.), según detalle:

- Hipoteca a favor del BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA, S.A..Importe: Un millón seiscientos setenta y nueve mil cuatrocientas treinta y seis pesetas (1.679.436,-pts.).

- Anotación preventiva a favor del BANCO DE VASCONIA, S.A.. Importe: Un millón doscientas cuarenta y seis mil novecientas treinta y cuatro pesetas (1.246.934,-pts.).

- Anotación preventiva letra C, a favor del BANCO DE SANTANDER. Importe: Ciento treinta y cinco mil cuatrocientas treinta y seis pesetas (135.436,-pts.).

- Anotación preventiva letra G, a favor del MUEBLES ZORLA, S.A. Importe, según la anotación registral: Doscientas ochenta y dos mil doscientas setenta y una pesetas (282.271,-pts.).

VALOR DE TASACION: TRES MILLONES SETECIENTAS MIL

PESETAS (3.700.000,-pts).

TIPO DE SUBASTA EN PRIMERA LICITACION: TRESCIENTAS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTAS VEINTITRES PESETAS (355.923,- PTS.)

TIPO DE SUBASTA EN SEGUNDA LICITACION: DOSCIENTAS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTAS CUARENTA Y DOS PESETAS (266.942,-PTS.)

#### LOTE 2:

INMUEBLE.— URBANA: Casa sita en ALBERITE, sita en la calle Pintor Moreda nº 7, de superficie cubierta 89 metros cuadrados, y descubierta de 35 metros cuadrados, consta de planta baja, destinada a cuadra, dos pisos altos y desván. Linda: derecha entrando, Pintor Moreda nº 9 -Santiago Vivanco Yangüela- izquierda, calle Pintor Moreda nº 5 -Aurelio García Domínguez-; fondo, Bruno Martínez nº 7 -Jose Luis Galilea Benito-. Referencia catastral 06-15-007. Inscrita en el Libro 43, Tomo 1048, Folio 41, Finca nº 3371.

CARGAS PREFERENTES QUE HAN DE QUEDAR SUBSISTENTES:

- Anotación preventiva a favor del BANCO DE VASCONIA, S.A.. Importe: Un millón doscientas cuarenta y seis mil novecientas treinta y cuatro pesetas (1.246.934,-pts.).

VALOR DE TASACION: UN MILLON TRESCIENTAS TREINTA Y CINCO MIL PESETAS (1.335.000,-pts).

TIPO DE SUBASTA EN PRIMERA LICITACION: OCHENTA Y OCHO MIL SESENTA Y SEIS PESETAS (88.066,- PTS.)

TIPO DE SUBASTA EN SEGUNDA LICITACION: SESENTA Y SEIS MIL CINCUENTA PESETAS (66.050,-PTS.)

2.— Que las cargas preferentes, si las hubiere, quedan subsistentes, debiendo hacerse cargo de ellas el adjudicatario; no obstante se señala que el importe de las mismas ha sido deducido del precio de valoración de los bienes al fijar el tipo de la subasta, salvo indicación en contrario.

Los licitadores podrán examinar la peritación oficial, certificado de cargas y documentación del expediente de las 9 a las 14 horas en días hábiles de oficina en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

3.— La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos incluido recargo y costas.

4.— Desde la publicación del anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán ante la Mesa de la subasta y que serán abiertos al iniciarse la licitación y publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a este sobre se presentará otro conteniendo el depósito en metálico o en cheque bancario conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Rioja.

5.— Todo licitador, para que pueda ser admitido como tal, constituirá ante el Recaudador o ante la Mesa de subasta un depósito en metálico o en cheque bancario certificado, visado o conformado a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Logroño núm. 26/03, no inferior al veinticinco por ciento (25%) del tipo de subasta de los bienes por los que desee pujar, advirtiéndose que el depósito constituido se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate.

6.— Constituido depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta.

7.— Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán en el acto o al efectuarse el pago.

8.— En el caso de no existir postores en primera licitación, se procederá acto seguido a realizar la segunda licitación, admitiéndose las proposiciones que cubran el 75 por ciento del tipo de subasta en primera licitación.

9.— El rematante quedará obligado a entregar en el acto de adjudicación o al siguiente día hábil la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido.

Logroño, a 19 de Mayo de 1994.— El Recaudador Ejecutivo, Luis Javier Sotés Ortega.

#### DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

#### Subasta de bienes inmuebles

IV.A.507

D. Alberto Casañal Abad, Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 26/020 de Calahorra.

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra el deudor PEDRO SALRACH MARES, se ha dictado con fecha 19 de mayo de 1994, la siguiente providencia:

“PROVIDENCIA: Autorizada por la Dirección Provincial con fecha 15 de octubre de 1993, la subasta de bienes inmuebles del deudor PEDRO SALRACH MARES, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 8 de junio de 1993, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad a mi cargo.

Procedase a la celebración de la citada subasta el día 30 de junio de